



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

718

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de //
-----Colón Ltda. a aplicar la tarifa de \$ 6,17 por abasto por animal, en el Matadero Municipal, a partir de la sanción de la presente Ordenanza:

Artículo 2º: Para el cálculo del aumento se tomó:

- Tarifa Actual:	\$ 5,42
- Incremento de mano de obra 9,90% sobre 67,37%:	\$ 0,70
- Incrementos por otros conceptos 21,80% sobre 32,63%:	\$ 0,39

NUEVA TARIFA A APLICAR:

\$ 6,17

Artículo 3º: Periódicamente y a requerimiento del H. Concejo Deliberante
----- la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el artículo anterior.-

Artículo 4º: Derógase Ordenanza N° 689.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1986.-